



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE



1

REPERTORIO N°5.347-2.015.-

## ACTA

### CUADRAGESIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

**SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**

\*\*\* \*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Abril del año dos mil quince, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado y Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, domiciliada en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, Comuna de Santiago, comparece don **MATIAS ASTABURUAGA SUAREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve guión siete, domiciliado en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta de la Cuadragesima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Esto es: "**ACTA CUADRAGESIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** En Santiago de Chile, a partir de las diez horas del día Viernes veinticuatro de Abril del año dos mil quince, en el Hotel **Waldorf Astoria**, ubicado en Avenida





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail juancarlos@notariásantos.cl  
SANTIAGO DE CHILE

2

Vitacura número dos mil seiscientos diez, Comuna de Las Condes, Santiago, se da inicio y se procede a celebrar la Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como SQM o SQM S.A. o la Sociedad–. Preside la Junta, como Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Julio Ponce L. y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de SQM S.A. don Patricio de Solminihac T.– Se encuentra también presente el Fiscal de SQM don Matías Astaburuaga S. **UNO. ASISTENCIA.** De acuerdo con las Listas o Registros respectivos, concurren a esta Junta las siguientes personas –**uno**– don Jorge Donoso S., en representación de A.F.P. Capital S.A., con seiscientas sesenta y ocho mil seiscientas sesenta y ocho acciones Serie B representadas –de las cuales siete mil quinientas treinta y dos acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, quinientas treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones corresponden a su fondo de Pensiones C y ciento veinticuatro mil seiscientas ochenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D– **dos**– don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A., con setecientas diez mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones Serie B representadas –de las cuales seiscientas veintiséis mil ciento sesenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C y ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D– **tres**– don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A., con doscientas cuarenta y siete mil ochocientas doce acciones Serie B representadas –de las cuales tres mil trescientas setenta y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, cuarenta mil ochocientas sesenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, ciento sesenta y cuatro mil ciento siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, treinta y siete mil setecientas veinticinco acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y mil setecientas treinta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– **cuatro**– don Domingo Aguirre F. con cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco

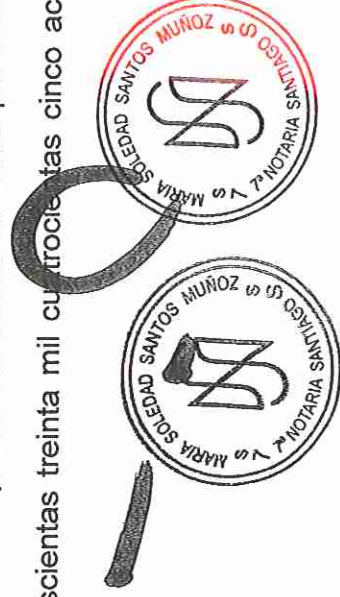




MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

3

acciones Serie A representadas –de las cuales dos mil cuatrocientas setenta acciones corresponden a don Reinaldo Reuss N. y dos mil novecientas setenta y cinco acciones corresponden a doña Mónica Riquelme C.– y con ochocientas noventa y un acciones Serie B representadas –de las cuales trescientas cuarenta y cinco acciones corresponden a don Reinaldo Reuss N. y quinientas cuarenta y seis acciones corresponden a doña Mónica Riquelme C.– –cinco– don Germán Serrano U., por Banchile Corredora de Bolsa S.A., con ciento treinta y seis mil setecientas ochenta y cuatro acciones Serie A en custodia y con un millón ochocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas ochenta y un acciones Serie B en custodia –seis– don James Hageman, por Banco Itaú por cuenta de Inversionistas, con veinte mil novecientas cincuenta acciones Serie A en custodia y con cinco millones ochocientas veinticuatro mil noventa y cinco acciones Serie B en custodia –siete– don Alfredo Riesco C., por BCI Corredora de Bolsa S.A., con ciento cuatro mil quinientas trece acciones Serie A en custodia y con quinientas cuarenta mil ochocientas dieciocho acciones Serie B en custodia –ocho– don José Velasco B., por Dimensional Investments Chile Fund Ltda., con cuatro mil ciento veinticinco acciones Serie A en custodia y, también, con diez millones ciento veinte mil seiscientas quince acciones Serie B en custodia –de las cuales siete millones doscientas veintinueve mil trescientas doce acciones corresponden a Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, doscientas treinta mil cuatrocientas cinco acciones corresponden a Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account y dos millones seiscientas sesenta mil ochocientas noventa y ocho acciones corresponden a Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros– –ocho– don José Velasco B., por Dimensional Investments Chile Fund Ltda., con cuatro mil ciento veinticinco acciones Serie A en custodia y, también, con diez millones ciento veinte mil seiscientas quince acciones Serie B en custodia –de las cuales siete millones doscientas veintinueve mil trescientas doce acciones corresponden a Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, doscientas treinta mil cuatrocientas cinco acciones corresponden a Banco de Chile por cuenta de





corresponden a Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account y dos millones seiscientas sesenta mil ochocientas noventa y ocho acciones corresponden a Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros– **nueve**– don Francisco Ebel V. con ciento treinta mil acciones Serie B propias – **diez**– don Carlos Elizondo A. con ciento veintiocho acciones Serie A propias y con mil ochenta y ocho acciones Serie B propias –**once**– don Andrés Raggio G., por Euroamérica Compañía de Seguros de Vida S.A., con ciento diecisiete mil setecientas setenta acciones Serie B representadas –**doce**– doña Silvia Fernández F. con mil setecientas ochenta y un acciones Serie A propias y con quinientas cuarenta y seis acciones Serie B propias –**trece**– don Alvaro Martínez V., por el Fisco de Chile, con seiscientas setenta y seis acciones Serie A representadas y con noventa y tres acciones Serie B representadas –**catorce**– don Santiago Gallardo P. con setecientas treinta y ocho acciones Serie B propias y con quinientas sesenta y dos acciones Serie B representadas que corresponden a Inversiones Costa Negra Limitada –**quince**– don Kamal Garib A. con treinta y un mil cuatrocientas ochenta acciones Serie B propias –**dieciséis**– doña Ethel Ibarra M. con una acción Serie B propia –**diecisiete**– don Gerardo Otero V. con sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientas sesenta y ocho acciones Serie A representadas –de las cuales veintinueve millones trescientas treinta mil trescientas veintiséis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada, quince millones quinientas veintiséis mil acciones corresponden a Inversiones PCS Chile Limitada y diecinueve millones doscientas mil doscientas cuarenta y dos acciones corresponden a Inversiones RAC Chile Limitada– y con veinte millones ciento sesenta y seis mil trescientas diecinueve acciones Serie B representadas –de las cuales diecisiete millones novecientas sesenta y tres mil quinientas cuarenta y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y dos millones doscientas dos mil setecientas setenta y tres acciones corresponden a Inversiones RAC Chile Limitada– –**dieciocho**– don Sebastián Oddo G. con cincuenta y tres millones seiscientas seis mil quinientas sesenta y





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

5

nueve acciones Serie A representadas –de las cuales ocho millones setecientas noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve acciones corresponden a Inversiones Global Mining Chile Limitada y cuarenta y cuatro millones ochocientas ocho mil treinta acciones corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.– y con siete millones siete mil seiscientas ochenta y ocho acciones Serie B representadas que corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. –**diecinueve**– don Luis Eugenio Ponce L. con cinco millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil setecientas veintiocho acciones Serie A representadas –de las cuales tres millones setecientas once mil quinientas noventa y ocho acciones corresponden a Inversiones La Esperanza Chile Limitada, setecientas treinta y siete mil cincuenta y siete acciones corresponden a Kochi S.A., setecientas ochenta y un mil cuatrocientas veintinueve acciones corresponden a Kowa Co. Ltda., doscientas veintisiete mil quinientas cincuenta acciones corresponden a La Esperanza Delaware Corporation y mil noventa y cuatro acciones corresponden a doña Magaly Maldonado N.– y con cincuenta mil doscientas tres acciones Serie B representadas –de las cuales cincuenta mil acciones corresponden a Kochi S.A., ciento ochenta y ocho acciones corresponden a doña Magaly Maldonado N. y quince acciones corresponden a don Alejo Sagredo A.– –**veinte**– don Teodoro Kausel K. con ciento cincuenta y cinco acciones Serie B propias –**veintiuno**– don Tristram Konrad con doscientas cincuenta acciones Serie B propias –**veintidós**– don Bruno Richeda S., por Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, con treinta y tres mil trescientas veintiséis acciones Serie A en custodia y con setecientas ochenta y tres mil quinientas treinta y tres acciones Serie B en custodia –**veintitrés**– don Luis Espinoza S. con cien acciones Serie B representadas que corresponden a doña Lucy Maldonado Herrera –**veinticuatro**– don Nicolás Marficorena P. con una acción Serie B propia –**veinticinco**– doña Camila Raddatz de la C., por Moneda AGF S.A., con ciento ocho mil seiscientas cincuenta acciones Serie B representadas –de las cuales ochenta mil cuatrocientas acciones corresponden a Moneda Variable Chile





Fondo de Inversión y veintiocho mil doscientas cincuenta acciones corresponden a Moneda S.A. AFI para Fondo de Inversión Privado Campion—**veintiséis**— don Federico Goycoolea S., por Negocios y Valores S.A. Corredores de Bolsa, con catorce mil doscientas seis acciones Serie A en custodia y con trescientas setenta mil seiscientas siete acciones Serie B en custodia —**veintisiete**— don Ignacio Olaeta U. con cuatrocientas noventa acciones Serie A propias —**veintiocho**— doña Angélica Ovalle L. con mil acciones Serie B propias—**veintinueve**— doña Claudia Ramírez F. con una acción Serie B propia —**treinta**— don Valerio Rioseco V. con dos mil seiscientas cincuenta y un acciones Serie B propias —**treinta y uno**— don Pedro Salah Abusleme con dos mil setecientas cincuenta y siete acciones Serie B representadas que corresponden a doña María Abusleme M. —**treinta y dos**— don Pedro Salah Ahues con mil trescientas setenta y siete acciones Serie B propias — **treinta y tres**— don Rodrigo Carvallo I., por Santander AGF, con ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos acciones Serie B representadas —de las cuales seis mil ciento ochenta y nueve acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander A, cuarenta y seis mil trescientas trece acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Chilenas, diecinueve mil doscientas setenta y seis acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Retail y Consumo, dieciocho mil cuatrocientas veintiún acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Selectas, cuatro mil novecientas sesenta y siete acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander B, veinticuatro mil setecientas setenta y un acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander C, ocho mil novecientas ochenta y ocho acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Select Dinámico, diez mil ciento cincuenta y ocho acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Select Equilibrio, siete mil novecientas diecinueve acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Moderado, ocho mil ochocientas cuarenta y siete acciones corresponden a Santander D y diez mil trescientas tres acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander PB Agresivo— **treinta y cuatro**— don Pascal Verbruggen, por Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTRÉPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

7

S.A., con ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco acciones Serie B representadas **-treinta y cinco-** don Pablo Tapia C. con una acción Serie B propia **-treinta y seis-** don Agustín Téllez E. con ochocientas acciones Serie B propias **-treinta y siete-** don Eduardo Adriasola A., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil trescientas sesenta y cuatro acciones Serie B en custodia **- treinta y ocho-** don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B en custodia **-treinta y nueve-** don Raúl Vargas M. con tres mil ochocientas sesenta y seis acciones Serie A propias y con quinientas treinta y tres acciones Serie B propias **-cuarenta-** don Andrés Venegas R. con una acción Serie B propia y **-cuarenta y uno-** don Maximiliano Villena U. con una acción Serie B propia. El señor Presidente señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de ciento veintitrés millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco acciones Serie A propias o representadas o en custodia y de ciento diez millones quinientas veintitrés mil novecientas veintinueve acciones Serie B propias o representadas o en custodia que, en conjunto, corresponden a doscientas treinta y tres millones novecientas setenta y dos mil ochenta y cuatro acciones que equivalen aproximadamente al ochenta y ocho coma ochenta y nueve por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta. Posteriormente, doña Pía Vielma C. solicita la palabra al señor J. Ponce L. y, después de ofrecida en su favor, señala que ella y don Manuel Zapata G. se encuentran también presentes en esta Junta en representación de la Superintendencia de Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y solicitan su autorización **para conservar el desarrollo de la**





misma. El señor Presidente señala, por su parte, que tal representación no ha sido acreditada ante la Sociedad y recuerda, también, que en esta Junta deben estar presentes los Accionistas de la Sociedad —ya individualizados— y los representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros. Concluye, no obstante, señalando que excepcionalmente permitirá en esta oportunidad que doña Pía Vielma C. y don Manuel Zapata C. puedan observar, sin voz y sin voto, el desarrollo de esta Junta y permanecer en la Sala en que se está realizando la misma. Doña P. Vielma C. y don M. Zapata G. agradecen, a su vez, la decisión del señor J. Ponce L. y, similarmente, la de todos los Accionistas presentes y representados en esta Junta. **DOS. CONSTITUCION DE LA JUNTA.** El señor Presidente, conforme con lo señalado precedentemente, indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que largamente exceden el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales y declara, por tanto, legalmente constituida esta Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.— Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, debidamente firmadas por cada Accionista o representante, se encuentran a entera disposición de las personas presentes en la misma con el propósito de que puedan ser revisadas o consultadas por quienes lo estimen necesario. **TRES. SISTEMA DE VOTACION Y VOTACION DEL CONTROLADOR.** El señor Julio Ponce L. recuerda que el artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo ciento diecinueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros señalan que las materias sometidas a decisión de esta Junta deben “... *llevarse individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los Accionistas presentes [en la Junta] con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.*”. Agrega, entonces, que en esta Junta se podrán emplear los sistemas de votación por “aclamación” o por “papeleta” o aquellos otros sistemas





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

9

que hayan sido previamente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros e indica, a continuación y al respecto, que la Sociedad no ha solicitado tal autorización a dicha Superintendencia. En consecuencia, el señor Presidente sugiere a los Accionistas presentes o representados con derecho a voto en esta Junta que acuerden, por unanimidad y a partir de este mismo momento en adelante, aprobar o rechazar, por “aclamación”, todas y cada una de las materias que serán sometidas a su consideración e, incluso, también, ésta y, ello, no obstante, sin perjuicio de proceder, alternativamente y cuando corresponda, con el sistema de votación por “papeleta”. Ambos sistemas –por “aclamación” y por “papeleta”–, agrega, permiten dejar constancia específica y en cada caso acerca de los votos de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de todos los votos de mayoría y de minoría que se emitan y de las decisiones de abstención que se expresen. Lo anterior, recuerda, sin perjuicio de la obligación de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, para sus respectivos Fondos de Pensiones, de manifestar su voto, siempre y de viva voz, en las decisiones que deben emitir. La Sociedad, finalmente y conforme con lo establecido en dicha Norma de Carácter General, incorporó a su página *web*, con anterioridad a esta Junta, toda la información relacionada con el sistema de votación por “papeleta” para que sus Accionistas puedan conocer y comprender el funcionamiento del mismo. Los Accionistas presentes o representados, en consecuencia, requeridos, acuerdan por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar e implementar el sistema de votación por “aclamación” precedentemente indicado. El señor Presidente de la Sociedad señala, además –uno– que las sociedades Inversiones Global Mining Chile Limitada y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. –ambas juntas denominadas como Grupo Pampa– controlan





actualmente, en conjunto con Potasios de Chile S.A., el veintinueve como noventa y cuatro por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. y que el Grupo Pampa, no obstante lo anterior, sólo ha acreditado, como presentes o representadas en esta Junta, el veintitrés coma cero tres por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. –**dos**– que las sociedades Inversiones La Esperanza Chile Limitada, Kochi S.A., Kowa Co. Ltd. y La Esperanza Delaware Corporation –todas juntas denominadas como Grupo Kowa– controlan actualmente el dos coma un por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. –**tres**– que el Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día veintiuno de Diciembre del año dos mil seis un “Acuerdo de Actuación Conjunta” y, como consecuencia del mismo, tienen actualmente la calidad de “Grupo Controlador de SQM S.A.” –independientemente de las personas jurídicas que formaban o que actualmente forman parte de cada uno de dichos Grupos– –**cuatro**– que el Grupo Pampa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Sebastián Oddo G. –**cinco**– que el Grupo Kowa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Luis Eugenio Ponce L. –**seis**– que, en consecuencia, las votaciones que los señores Oddo y Ponce efectúen en esta Junta se entenderán, en lo pertinente, realizadas por el “Grupo Controlador de SQM S.A.” y –**siete**– que, asimismo, las sociedades Inversiones El Boldo Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada e Inversiones Rac Chile Limitada, directa o indirectamente controladas por Potash Corporation of Saskatchewan Inc., controlan actualmente el treinta y dos por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. y que ejercerán sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Gerardo Otero V. – **CUATRO. CONVOCATORIA.** El señor Presidente informa que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en virtud del acuerdo que este último adoptó para tal efecto y en forma unánime en su Sesión del día tres de Marzo de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los Estatutos Sociales y la





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail juancarlos@notariasantos.cl  
SANTIAGO DE CHILE

11

resolución pertinente de la Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario “El Mercurio de Santiago” de los días seis, trece y veinte de Abril de este año. Adicionalmente, indica también que el día seis de Abril de este año se envió la misma citación y demás documentos pertinentes, en forma personal y por carta certificada, a cada uno de los Accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El señor Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Como consecuencia de esto último, el señor Presidente solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la Superintendencia de Valores y Seguros pudo haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el Acta respectiva. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. El señor J. Ponce L., entonces, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, da por íntegra y totalmente conocidos y entendidos los respectivos avisos de citación o comunicación a esta Junta y omite, por tanto, la lectura de los mismos. **CINCO. APROBACION DE PODERES.** El señor Presidente requiere posteriormente la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerda, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de





todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma. **SEIS. PUBLICACION – DISPONIBILIDAD BALANCE Y DEMAS ANTECEDENTES JUNTA.** El señor Julio Ponce L. confirma que la Sociedad ha puesto a disposición de sus Accionistas todos los antecedentes esenciales relacionados con las materias que serán conocidas y resueltas en esta Junta. Ello, continúa, a partir del día seis de Abril de este año e, incluso, hasta este mismo momento y que todos tales antecedentes se han encontrado y todavía se encuentran a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página [web www.sgm.com](http://www.sgm.com) de la Sociedad. Agrega, en especial **–uno–** que la información relacionada con la Memoria, el Balance, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce **–dos–** que los fundamentos que respaldan la propuesta del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad en relación con la designación de los Auditores Externos de la misma y **–tres–** que las copias íntegras de los documentos que dan cuenta de las diversas materias que se someterán a consideración de esta Junta se encuentran, todas ellas, en conjunto con dicha información y fundamentos, incorporadas en la página [web www.sgm.com](http://www.sgm.com) de SQM S.A.– Sin perjuicio de lo anterior, señala que la Sociedad también cuenta con un número suficiente de ejemplares impresos de dichos documentos en sus oficinas ubicadas en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, para que los mismos puedan ser consultados por los Accionistas que lo estimen pertinente. **SIETE. DESIGNACION DIRECTORIO.** El señor Presidente recuerda a los Accionistas presentes o representados que esta Junta debe designar al Directorio de la Sociedad. Señala, al respecto, que SQM S.A. oportunamente informó acerca de ello a sus Accionistas e incorporó, en su página [web www.sgm.com](http://www.sgm.com), los nombres





de las dos personas que han sido postuladas como “Directores Independientes” y, también, los nombres de las otras seis personas que han sido postuladas para ser designadas como Directores de la Sociedad y recuerda la actual composición del Directorio de la Sociedad. Adicionalmente y conforme con lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Sociedad también puso, con anterioridad al inicio de esta Junta, en diferentes lugares de esta Sala, una Lista que da cuenta de los nombres de dichas ocho personas que han sido postuladas como Directores y que han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función. Tal Lista, concluye, todavía se encuentra ubicada a la vista y a disposición de los Accionistas en diferentes lugares de la Sala. **OCHO.**

**VOTACION SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.** El señor Presidente recuerda a los Accionistas de la Sociedad que tienen, además, la calidad de Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, que ellos sólo pueden ser representados por mandatarios especialmente designados para tal efecto por el Directorio de la respectiva Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y que dichas Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones deben pronunciarse en esta Junta y en forma expresa acerca de todos y cada uno de los acuerdos que se adopten.

**NUEVE. FIRMA DEL ACTA.** Los Accionistas presentes o representados, a continuación, previa solicitud del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones acuerdan, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, designar a los señores Jorge Donoso S., Sebastián Oddo G., Gerardo Otero V., Felipe Peirano L. y Danton Quezada S. para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el señor Presidente y el señor Secretario y previa solicitud que éste último podrá





libremente formular en tal sentido, firmen y suscriban el Acta que se extienda con motivo de esta Junta. **DIEZ. NOTARIO PUBLICO.** El señor Presidente informa, además, que asiste a esta Junta, especialmente invitada, doña María Soledad Santos M., Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con el propósito de certificar en el Acta respectiva la debida constitución, comparecencia, poderes, realización, comentarios, acuerdos, votaciones y demás materias que se analicen, convengan o formen parte de esta Junta. **ONCE.**

**TABLA.** A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes la "Tabla" de esta Junta en el mismo orden del aviso de convocatoria.

**Primero. Aprobación, rechazo o modificación del Balance, Memoria, Estados Financieros, Informe de los Inspectores de Cuentas y Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial correspondiente al año dos mil catorce.** El señor Julio Ponce L. señala que los Accionistas presentes o representados en esta Junta deben aprobar, modificar o rechazar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. En tal sentido, el señor Presidente expone en forma detallada a los Accionistas acerca de dicho ejercicio comercial y de su Memoria y resalta, entre otros aspectos y de tal Memoria o cuenta, que SQM S.A. reportó, durante el año dos mil catorce, utilidades por cerca de doscientos noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América e ingresos por sobre los dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo, confirma que SQM observó un fuerte crecimiento de la demanda de sus productos en la mayoría de los mercados en los que participa y que, a nivel mundial, continúa siendo el mayor productor de yodo, nitrato de potasio, hidróxido de litio y nitrato de sodio industrial. Además, agrega, la Sociedad sigue siendo un importante productor de carbonato de litio y atribuye dichos liderazgos, tanto en costos como en los mercados, a los recursos





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

15

naturales e industriales con que cuenta en el Norte de Chile, a sus desarrollos tecnológicos y a la dedicación de sus empleados en el País y en el extranjero. Adicionalmente, señala que durante el año dos mil catorce, mientras la Sociedad enfrentaba desafíos de menores precios de ventas, su Administración fue capaz de mitigar tales efectos por medio de la exitosa implementación de diversas iniciativas de ahorro de costos. Dichas iniciativas, asevera, involucraron a cada una de las áreas de los negocios sociales y redujeron los costos corporativos en más de ciento treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América –incluyendo aproximadamente cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América en ahorros atribuidos a un peso Chileno más débil en comparación con el dólar estadounidense–. Adicionalmente, recuerda que, después de la implementación de planes de inversión muy agresivos, SQM S.A. logró alcanzar niveles de producción que le permitieron poder cómodamente proveer a los mercados en los que participa y que espera consolidar dichas inversiones durante los años dos mil catorce y dos mil quince. Por ello, señala, durante el año dos mil catorce el plan de inversiones de la Sociedad fue de ciento doce millones de dólares de los Estados Unidos de América y que, no obstante lo anterior, el Directorio de SQM S.A. ha recientemente aprobado un nuevo plan de inversiones de ciento ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América que debiera permitir que SQM pueda continuar trabajando en forma diligente en su esfuerzo por lograr nuevos ahorros de costos durante el transcurso del próximo año. El señor Julio Ponce L. también destaca que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SQM S.A. aprobó, en el mes de Julio del año dos mil catorce, pagar un dividendo eventual de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América y que tal dividendo fue posteriormente distribuido a sus accionistas en dicho mismo año. Destaca, al respecto, que después del pago de dicho dividendo, la Sociedad continuó manteniendo sanas métricas crediticias que le permitieron cerrar el año con una posición financiera neta





“sobre” EBITDA de uno coma cero tres y confirma que mantener una posición financiera estable continuará siendo el objetivo principal de los esfuerzos de la Administración de la Sociedad. Posteriormente, señala que el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de SQM S.A., compuesto por tres miembros del Directorio, se reunió el año dos mil catorce para complementar las funciones del Directorio de SQM y para asistir al mismo en el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la revisión y recomendación de políticas vinculadas con la seguridad, salud y medio ambiente y teniendo siempre presente, como foco principal, la relevancia de poder generar condiciones seguras y ambientalmente aceptables para los respectivos trabajadores, operaciones y comunidades. El señor Presidente también recuerda que el Directorio de SQM S.A. constituyó en el mes de Febrero del año dos mil quince un Comité Especial o Comité Ad-Hoc para identificar los gastos que podrían estar asociados a pagos por concepto de honorarios y de asesorías realizados por la Sociedad y sus filiales durante el período tributario “dos mil nueve-dos mil catorce” y en relación con los cuales ellas podrían no tener la correspondiente documentación de respaldo y que, por tanto, podrían no cumplir con los requisitos para ser considerados como gastos necesarios para generar la renta. Señala, además, que SQM S.A. ha informado en detalle acerca de las implicancias de lo anterior y dicho Comité Ad-Hoc, por su parte, ha desarrollado sus funciones con la más absoluta independencia y ha contado con todos los recursos materiales y con todos los asesores externos en Chile y en los Estados Unidos de América que ha estimado necesario para poder desarrollar sus funciones y espera que la Sociedad pueda contar con sus conclusiones dentro del transcurso de este año dos mil quince. Todo lo anterior, continúa, conllevó el término de las funciones del Gerente General de la Sociedad y, más recientemente, la renuncia de los señores Wayne R. Brownlee, José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P., electos con votos del accionista Potash Corporation of Saskatchewan Inc., a sus cargos de





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

17

Directores de SQM S.A.– Dicha noticia, indica, constituyó una decepción y la misma, no obstante, permitirá ahora, en esta Junta, que los Accionistas de la Sociedad puedan elegir a ocho miembros del Directorio con perfiles que se ajusten adecuadamente a las exigencias de sus cargos. Finalmente y con la vista puesta en el futuro, destaca que el Directorio de SQM S.A., en su Sesión del día dieciséis de Marzo del año dos mil quince, designó a don Patricio de Solminihaç T. como nuevo Gerente General de SQM S.A. y espera trabajar con él en forma mancomunada para enfrentar los desafíos y oportunidades que traerá este nuevo año. El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce en la forma y de acuerdo con el contenido de los mismos que han sido expresamente sometidos a su consideración. El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta. El señor Felipe Peirano L. solicita la misma y haciendo uso de ella recuerda que la Sociedad ha recientemente pagado la cantidad aproximada de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América por concepto de impuestos e intereses relacionados, a su vez, con los pagos por honorarios y asesorías realizados por la Sociedad y sus filiales durante el período tributario “dos mil nueve–dos mil catorce” –ya mencionado– y que no cumplirían con los requisitos para ser considerados como gastos necesarios para generar la renta. Expresa, además, que dicho pago de cerca de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América será reflejado en los Estados Financieros Intermedios de SQM correspondientes al primer trimestre del año dos mil quince y consiguientemente pregunta acerca –a– de si tal cantidad será la única que SQM deberá pagar o si podrán existir otras cantidades adicionales por conceptos similares –b– del





tratamiento contable de dicho pago y –c– de las sanciones adicionales que el Servicio de Impuestos Internos podría aplicar a la Sociedad. El señor Patricio de Solminihac T. responde al señor F. Peirano L. recordando, entre otros aspectos –i– que la Sociedad revisó los pagos por dichos conceptos y que fueron autorizados por el anterior Gerente General de SQM durante el período tributario “dos mil nueve–dos mil catorce” –ii– que tal revisión y consiguiente conclusión fue sometida al conocimiento del Directorio de SQM S.A. y que éste ordenó proceder con la correspondiente rectificación ante el Servicio de Impuestos Internos –iii– que el Servicio de Impuestos Internos, en su revisión, después de excluir determinados antecedentes y de incorporar otros diferentes, procedió a aceptar dicha rectificación y a cursar la liquidación respectiva por concepto de impuestos e intereses por aproximadamente siete millones de dólares de los Estados Unidos de América –iv– que SQM S.A. ha posteriormente revisado, también, ocupando el mismo método de búsqueda y de selección, la eventual existencia de otros pagos por dichos mismos conceptos realizados por sus sociedades filiales en el País y que pudieron haber sido autorizados por el anterior Gerente General de SQM durante el período tributario “dos mil nueve–dos mil catorce” y que tal revisión, en conclusión, sólo y únicamente ha arrojado, hasta ahora, resultados adversos en SQM Salar S.A. y por valores significativamente inferiores a los observados en SQM S.A. –v– que SQM Salar S.A. está actualmente intentando recopilar la mayor cantidad posible de antecedentes que podrían sustentar dichos pagos y, a falta de los mismos, procederá, al igual que con SQM S.A., a someter la rectificación pertinente al Servicio de Impuestos Internos –vi– que el tratamiento contable vinculado con todos tales impuestos e intereses será determinado por la Sociedad y sus auditores en el momento, todavía pendiente, de “cerrar” los Estados Financieros Intermedios correspondientes al día treinta y uno de Marzo del año dos mil quince –vii– que la Sociedad no ha sido informada acerca cualquier sanción adicional que pretenda aplicar el Servicio de Impuestos





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

19

Internos y –viii– que la Sociedad debe todavía esperar la decisión del Tribunal Tributario y el Informe que deberá emitir el Comité Ad–Hoc precedentemente mencionado. El señor Francisco Ebel V. comenta, después, por su parte, que todos tales pagos de impuestos e intereses deberían ser asumidos por los Directores de la Sociedad que se encontraban ejerciendo sus cargos durante los períodos respectivos. El señor J. Ponce L. procede, después, nuevamente, a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta y los mismos, interpelados, sin nuevos comentarios que emitir y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Jorge Donoso S., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con seiscientas sesenta y ocho mil seiscientas sesenta y ocho acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con setecientas diez mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con doscientas cuarenta y siete mil ochocientas doce acciones Serie B, de don José Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con ciento ochenta y seis mil doscientas acciones Serie B, de doña Camila Raddatz de la C., en representación de Moneda AGF S.A., que se opone con ciento ocho mil seiscientas ochenta y seis acciones Serie B,





de don Pascal Verbruggen, en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., que se opone con ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco acciones Serie B, de don Agustín Téllez E. que se opone con ochocientas acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones seiscientas treinta y nueve mil ochocientas veinticinco acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con veintitrés mil seiscientas setenta y seis acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento ochenta y nueve mil ochocientas sesenta y siete acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas cincuenta y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce que ha sido recientemente sometido a su consideración. **Segundo. Designación de Auditores Externos, de Inspectores de Cuentas y de Clasificadores de Riesgo.** El señor Presidente señala, como segundo punto de la "Tabla", que esta Junta debe proceder a designar a la Empresa de Auditoría Externa, a los Inspectores de Cuentas y a los Clasificadores de Riesgo de la Sociedad para que los mismos desarrollen las funciones que les son propias en conformidad con las normas respectivas.





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

21

Respecto de lo primero y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. indica que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han estimado conveniente recomendar a esta Junta que designe a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como PwC– como la Empresa de Auditoría Externa o Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince. El señor Presidente señala que los fundamentos de dicha recomendación se han encontrado desde el día seis de Abril de este año a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web [www.sgm.com](http://www.sgm.com) de la Sociedad. Esencialmente y sin perjuicio de ello, recuerda que los artículos cincuenta bis dos “segundo” y cincuenta y nueve inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y que los Oficios Circulares número setecientos dieciocho –de diez de Febrero del año dos mil doce– y número setecientos sesenta y cuatro –de veintiuno de Diciembre del año dos mil doce– de la Superintendencia de Valores y Seguros obligan al Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a proponer al Directorio de la misma dos o más empresas de auditoría externa para que éste, por su parte, acoja tal propuesta o, alternativamente, resuelva sugerir otras empresas de auditoría externa a esta Junta de Accionistas con el propósito de que los Accionistas de la Sociedad designen a la empresa de auditoría externa que auditará a SQM S.A. y a sus Filiales durante el ejercicio comercial del año dos mil quince. En virtud de tales disposiciones, el Comité de Directores de SQM S.A. solicitó las cotizaciones pertinentes a las empresas de auditoría externa de mayor prestigio en el mundo –“Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”–, conocidas como las *big four* y que cuentan, además, con oficinas en el País y se encuentran inscritas en el “Registro de Empresas de Auditoría Externa” de la Superintendencia de Valores y Seguros a que se refieren los artículos doscientos





treinta y nueve y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco. Agrega que el día trece de Marzo del año dos mil quince, “Ernst & Young” envió un correo electrónico señalando que se abstendrá de participar en tal proceso de selección de empresa de auditoría externa y que el día veinticinco de Marzo de este año “KPMG” también informó a SQM S.A. que había igualmente decidido abstenerse de participar en dicho proceso de selección en virtud, esencialmente, de que “... en esta oportunidad no es factible participar en este proceso debido a la existencia de algunas relaciones financieras que podrían afectar nuestra independencia profesional y, por otro lado, a los compromisos actuales ya adquiridos por nuestra firma.” En consecuencia, señala, la Administración de la Sociedad sólo recibió las presentaciones–ofertas de “Deloitte” y de “PwC” y las analizó en detalle con los señores Directores en la Sesión del Comité de Directores que se realizó el día veinticuatro de Marzo del año dos mil quince. En dicha Sesión, agrega, el Comité de Directores de SQM S.A. se reunió con los máximos ejecutivos de “Deloitte” y de “PwC” para que ellos pudieran exponer personalmente y con mayor detalle acerca de las características de sus representadas y de los servicios que pueden prestar para SQM S.A. y sus sociedades filiales en Chile y en el extranjero. Así, continúa, los ejecutivos de “Deloitte” entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “Deloitte” muy similar a la que proporcionaron durante el anterior proceso de designación del “Auditor Externo de SQM S.A. y de sus Filiales” y resaltaron –i– los cerca de noventa y un años de presencia de “Deloitte” en Chile y los profesionales calificados que emplea en el territorio nacional y que cuentan con el aporte de la red global “Deloitte” que se encuentra dispersa en numerosos Países –incluyendo todos los Países en los cuales SQM S.A. tiene oficinas– a través de los cinco Continentes –ii– el conocimiento consolidado de “Deloitte” en servicios de auditoría, la experiencia que ha acumulado en la prestación de asesorías para pequeños, medianos y grandes conglomerados empresariales en el País y en el exterior –incluyendo a Potash Corporation of Saskatchewan





Inc.- y su reconocido *expertise* en materias propias de la industria minera –iii– las operaciones de SQM S.A. e ilustraron, después, acerca de los importantes beneficios que, estimaron, “Deloitte” podría aportar a la Sociedad en virtud de su conocimiento específico de las áreas de energía y de recursos naturales y como auditor externo de importantes empresas mineras nacionales –iv– la experiencia de “Deloitte” en procesos exitosos de transición en los cuales una empresa de auditoría externa ha reemplazado a otra en una determinada sociedad y su capacidad de gestión al respecto y expresaron que el cambio de auditor externo trae una “mirada fresca” y nuevas ideas y que dicho cambio o transición no provoca problemas relevantes y que el mismo ocurre frecuentemente en las diversas latitudes –v– la gran calificación profesional del *staff* de “Deloitte” que, además, está integrado en Chile por expertos nacionales y extranjeros y mostraron el organigrama del “equipo Deloitte” que podrá estar a cargo de la “cuenta SQM” –vi– el enfoque de trabajo de “Deloitte” y los énfasis y compromisos que están relacionados con ello y, muy especialmente, todo lo vinculado con el “sistema SAP” y con la protección de su información, con el conteo y valorización de los inventarios y con el control de las cuentas por cobrar y –vii– las razones por las cuales “Deloitte” podría ser la Empresa de Auditoría Externa de SQM durante el año dos mil quince. El señor Julio Ponce L. indica que, posteriormente y a su vez, los ejecutivos de “PwC” también entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “PwC” bastante similar a la que proporcionaron durante el anterior proceso de designación del “Auditor Externo de SQM S.A. y de sus Filiales” y en la que destacaron –i– la calidad de los servicios que “PwC” ha prestado para la Sociedad durante los últimos cuatro años y el hecho de que SQM S.A. es uno de sus principales clientes –ii– la capacidad profesional del “equipo PwC” involucrado y la continua presencia del mismo en las oficinas de SQM S.A. y las visitas realizadas a sus operaciones industriales en el Norte de Chile y a sus sociedades filiales en el extranjero –iii– el cronograma, la complejidad de las





actividades que ejecuta, los informes que emite, la planificación que concibe e implementa y la comunicación que mantiene con la Sociedad para generar un mejor trabajo en beneficio de ésta y de sus accionistas –iv– la cada vez mejor comprensión y entendimiento de las operaciones de la Sociedad y las ventajas de ello para poder detectar en forma oportuna y eficiente cualquier situación anómala o susceptible de mejoría y, finalmente y entre otros aspectos –v– las razones que justifican su elección como la Empresa de Auditoría Externa de SQM durante el año dos mil quince. En virtud de todo lo anterior, el señor Presidente señala que el Comité de Directores concluyó que “Deloitte” y “PwC” tienen una participación relevante en el mercado nacional de empresas de auditoría externa, que auditan a importantes sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que “Deloitte” y “PwC” y muchas de sus filiales foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de SQM S.A. y, particularmente, para empresas que participan en la industria minera, que ellas prestarán sus servicios por medio de múltiples profesionales altamente capacitados y que desarrollarán sus funciones –algunos con dedicación absoluta– en las propias oficinas de la Sociedad, que “Deloitte” ocupará cerca de veinte mil doscientas cuarenta y ocho horas de trabajo en la prestación de sus servicios anuales y que valoró los mismos en la cantidad anual de veintinueve mil trescientas sesenta Unidades de Fomento, que “PwC” ocupará cerca de treinta y un mil trescientas cincuenta horas de trabajo en la prestación de sus servicios anuales y que valoró los mismos en la cantidad anual de treinta y ocho mil doscientas cuarenta Unidades de Fomento, que “PwC” ha prestado servicios profesionales de auditoría de primer nivel para SQM S.A. –y que, en opinión del Comité, podrían haber sido también proporcionados de la misma manera por “Deloitte”–, que el cambio de una empresa de auditoría externa por otra, sin mayor justificación y en forma continua –cada pocos años– podría constituir una mala práctica de gobierno corporativo, que el costo de la





“auditoría anual-dos mil catorce” de SQM S.A. fue de treinta y dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento, que “Deloitte” y “PwC” cuentan con un prestigio internacional similar y que ellas, en opinión del Comité e independientemente de su participación de mercado en Chile, son globalmente equivalentes y que podrían prestar sus servicios para SQM S.A. y posteriormente destacó la calidad de todas las presentaciones efectuadas por “Deloitte” y “PwC” y revisó, también, los diferentes valores de sus cotizaciones y los motivos que podrían o no justificar los mismos y concluyó que la propuesta y designación de una empresa de auditoría externa, con tan calificadas exponentes, es un tema recurrente y debatible respecto del cual se puede o no válidamente cambiar de opinión cada cierto tiempo. Sin perjuicio de ello y obligado a priorizar su recomendación al Directorio de SQM S.A. y a esta Junta entre una y otra empresa de auditoría externa, el Comité decidió recomendar en primer lugar a “PwC” y, en segundo lugar, a “Deloitte” y dejar constancia, asimismo, que “PwC” ya ha ejercido como empresa de auditoría externa de SQM S.A. durante los años dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce. El señor J. Ponce L. expresa también que el Directorio de SQM S.A., por su parte, posteriormente, reunido en Sesión durante dicho mismo día veinticuatro de Marzo del año dos mil quince, conoció todo lo anterior y resolvió acoger la propuesta del Comité de Directores. El Directorio consideró, además, que las principales empresas de auditoría externa que operan en el País – “Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC” – pueden actuar como Auditores Externos de SQM S.A., que no existe justificación alguna para recomendar el inicio de un espiral de cambios anuales de Auditores de la Sociedad y que ello, además, es absolutamente desaconsejable en consideración al muy importante esfuerzo, tanto de ésta –para ilustrar– como de los nuevos Auditores –para conocer– las operaciones de SQM S.A. y que tal esfuerzo no puede ser innecesariamente desechado. El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El





señor Teodoro Kausel K. requiere la misma y, ofrecida en su favor, pregunta acerca de las diferencias en el número de horas de trabajo que han sido consideradas por “PwC” y “Deloitte” y la posible justificación de tal diferencia. El señor Patricio de Solminihac T., a su vez, responde reiterando las consideraciones evaluadas por los señores Directores y confirmando las horas efectivamente facturadas por “PwC” durante el año dos mil catorce y que superan las presupuestadas por “Deloitte” y especula, asimismo, acerca del fuerte interés de “Deloitte” en poder “tomar la cuenta” de SQM. El señor Francisco Ebel V. solicita la palabra y, haciendo uso de la misma, recomienda reemplazar a “PwC” por “Deloitte”. El señor Luis Espinoza S. inquiriere, después, acerca del número de horas trabajadas por “PwC” para SQM durante el año dos mil catorce y el señor Presidente responde que las mismas alcanzaron la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas. El señor L. Espinoza S. lamenta, entonces, que a pesar de tan gran número de horas, “PwC” no haya sido capaz de detectar los gastos asociados a los pagos por concepto de honorarios y de asesorías realizados por la Sociedad y SQM Salar S.A. durante el período tributario “dos mil nueve–dos mil catorce” a que ya se ha referido el señor Presidente. Doña Camila Raddatz de la C. y don Ignacio Olaeta U. sugieren, posteriormente, en forma sucesiva, uno en pos del otro, que esta Junta designe a “Deloitte” como auditor externo de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil quince. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, interpelados por el señor Julio Ponce L. en relación con la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por





don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales— y con la excepción, no obstante, de don Jorge Donoso S., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con seiscientas sesenta y ocho mil seiscientas sesenta y ocho acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con setecientas diez mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con doscientas cuarenta y siete mil ochocientas doce acciones Serie B, de don José Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B, de don Francisco Ebel V. que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B, de doña Camila Raddatz de la C., en representación de Moneda AGF S.A., que se opone con ciento ocho mil seiscientas cincuenta acciones Serie B, de don Pascal Verbruggen, en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., que se opone con ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco acciones Serie B, de don Ignacio Olaeta U. que se opone con cuatrocientas noventa acciones Serie A y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones setecientas cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas cuatro mil doscientas veintiocho acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuarenta mil





doscientas setenta y tres acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Asimismo, respecto de lo segundo y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento dieciocho del Decreto Ley número tres mil quinientos y en el artículo vigésimo séptimo bis de los Estatutos Sociales, el señor Presidente recuerda que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, ha estimado también conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que designe a doña Geneveva del Pilar Cofré Gutiérrez y a don Angel Gómez Morales como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín Varas y Oscar Alejandro Canales Tapia como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente e interpelados por el señor Julio Ponce L., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y





seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales— y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones setecientas cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas cuatro mil doscientas veintiocho acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuarenta mil doscientas setenta y tres acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar la propuesta o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a doña Genoveva del Pilar Cofré Gutiérrez y a don Angel Gómez Morales como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín Varas y Oscar Alejandro Canales Tapia como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Finalmente y respecto de lo





tercero, el señor Presidente señala que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad y acogiendo la solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgo del día veintisiete de Marzo del año dos mil quince, recomendar a esta Junta que designe a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada como las tres entidades clasificadoras de riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual dos mil quince. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente e interpellados por el señor Julio Ponce L., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones setecientas cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y siete acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en





representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas cuatro mil doscientas veintiocho acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuarenta mil doscientas setenta y tres acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiseis acciones Serie B, aprobar la propuesta o recomendación del Directorio y del Comité de Directores de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada como las tres entidades clasificadoras de riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. **Tercero.** **Operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de las operaciones efectuadas por la Sociedad a que se hace referencia en el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Dichas operaciones, continúa –en conjunto con las operaciones a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de dicha misma Ley– aparecen descritas en la “Nota número Nueve” y en el capítulo “Comité de Directores” de los Estados Financieros Consolidados que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Catorce” de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas presentes o representados en esta Junta.





Tales operaciones, que entiende conocidas por todos tales Accionistas, contribuyeron al logro del interés social, se realizaron en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en los mercados pertinentes y que se encontraban vigentes en los momentos respectivos y fueron también y respectivamente conocidas y aprobadas por el Comité de Directores y por el Directorio de la Sociedad. Los Accionistas presentes o representados, por su parte, requeridos por el señor Presidente y una vez revisado el Balance antes señalado y sus Notas, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de haber celebrado dichos actos o contratos. **Cuarto. Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad.** El señor Presidente expone que, de acuerdo con el respectivo aviso de citación, procede ahora y en cuarto lugar que esta Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe o rechace la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento que el Directorio de la Sociedad ha propuesto para el ejercicio comercial del año dos mil quince. Asimismo, agrega que dichas Políticas fueron oportunamente enviadas a los Accionistas y que las mismas se encuentran también y actualmente a su entera disposición. Señala, a continuación, en cuanto a la de Inversiones, que la Política propuesta intenta precisar y establecer las facultades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para invertir en aquellas actividades propias de su objeto social en conformidad y con sujeción a los recursos de que disponga para ello por concepto de dividendos retenidos y en virtud de lo establecido para tal efecto en la respectiva Política de Financiamiento. El señor Presidente, asimismo y respecto de esta última, señala que ella refleja el nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A., la falta de activos esenciales de ésta y las restricciones a que se encuentra afecta la Administración de la Sociedad para poder eventualmente establecer ciertas limitaciones en la distribución de dividendos o para poder convenir en el otorgamiento de una o más determinadas cauciones. El señor Presidente, en consecuencia y como resultado de todo lo expuesto, finaliza expresando que el Directorio de la Sociedad ha





acordado recomendar a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe las siguientes Política de Inversiones y Política de Financiamiento: **“I. POLITICA DE INVERSIONES. –uno– Areas de Inversión.** Sociedad Química y Minera de Chile S.A. podrá invertir en todo aquello que diga relación con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus Estatutos y en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses. De acuerdo con lo anterior, SQM S.A. podrá particularmente invertir en proyectos y en obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación de productos o mercados y en activos fijos u otros activos tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con su objeto social y que permitan aumentar la utilidad, operatividad o rentabilidad de SQM S.A. **–dos– Límite máximo de inversión.** El límite máximo de inversión estará determinado por la posibilidad de financiar las inversiones respectivas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán provenir de fuentes internas –Política de Dividendos– y externas –Política de Financiamiento–. En consecuencia, el límite máximo de inversión estará determinado por la capacidad que SQM S.A. tenga o genere para obtener los fondos necesarios para efectuar tales inversiones en conformidad con las Políticas señaladas. **–tres– Participación en el control de áreas de inversión.** SQM S.A. no está sujeta a regulaciones especiales en el control de Areas de Inversión. Lo anterior, independientemente de la facultad de la Administración de SQM S.A. de velar por la mayor rentabilidad de tales Areas. **II. POLITICA DE FINANCIAMIENTO. –uno– Nivel máximo de endeudamiento.** El nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A. estará dado por la relación Deuda/Patrimonio “uno coma cinco”. Sólo se podrá exceder este límite en la medida que la Administración de SQM S.A. cuente con una autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas. **–dos– Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores restricciones al reparto de**





**dividendos.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de dividendos. Lo anterior, con excepción de la proporción de ellos que provengan de limitaciones al reparto de utilidades en empresas en las cuales SQM S.A. participe y que se formen con el propósito de realizar proyectos cuyo financiamiento obligue a convenir tales restricciones. **–tres– Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones que garanticen obligaciones contraídas con motivo del financiamiento de inversiones distintas de la caución que se podrá constituir sobre el activo o proyecto de inversión de cuyo financiamiento y caución se trata. Lo anterior, no obstante, con excepción exclusiva de toda y cualquier caución o cauciones que la Administración de la Sociedad pueda haber estimado o estime en adelante necesario y libremente otorgar o constituir en favor de una o más sociedades filiales y que quedan desde ya anticipada, amplia y expresamente autorizadas y aprobadas. **–cuatro– Activos esenciales para el funcionamiento de SQM S.A.** SQM S.A. no tiene activos esenciales. **III. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION DE SQM S.A. PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION O REVOCACION DE CONTRATOS DE COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SQM S.A.** La Administración de SQM S.A. entiende que son contratos o convenciones esenciales para el normal funcionamiento de SQM S.A. y de sus filiales aquellos que se relacionan con **–uno–** el abastecimiento o suministro de materias primas, insumos, materiales y repuestos necesarios para la exploración y explotación minera y para la elaboración de los bienes producidos por SQM S.A. o por terceros en los cuales o con los cuales ella tenga alguna participación o vínculo **–dos–** la prestación de servicios que permitan obtener el cumplimiento del o de los objetos sociales **–tres–** la comercialización de los productos que SQM S.A. elabore, adquiera o reciba en propiedad o en consignación **–cuatro–** el





seguro de mercaderías, instalaciones, oficinas, valores y demás bienes y recursos de SQM S.A. –cinco– el estudio y la ejecución de los proyectos de inversión de SQM S.A. y –seis– la contratación de trabajadores de SQM S.A. y sus condiciones de trabajo en forma individual o colectiva. La Administración de SQM S.A. tendrá las facultades y atribuciones necesarias y suficientes para la suscripción, modificación, resciliación y revocación de aquellos contratos o convenciones que digan relación con las mismas, similares o diferentes materias a aquellas precedentemente indicadas. Lo anterior, observando las condiciones imperantes en el mercado y las normas y disposiciones legales y estatutarias pertinentes.”. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con ochocientas noventa y ocho mil ochocientas cuarenta y cinco acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se

C





abstiene con sesenta y tres mil ochocientas diecisiete acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil quince que han sido precedentemente transcritas. **Quinto. Utilidades**

**Ejercicio Comercial del año dos mil catorce, distribución Dividendo Definitivo y Política de Dividendos Futuros.** El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en quinto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar las utilidades del ejercicio comercial del año dos mil catorce y el consiguiente reparto de un dividendo definitivo por el mismo en favor de los Accionistas que proceda. No obstante y previo a ello, el señor J. Ponce L. procede a dar lectura al aviso de “Pago de Dividendo” que fue oportunamente publicado en el diario “El Mercurio de Santiago” del día trece de Abril de este año y que señala “Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –SQM S.A.– Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores número cero uno ocho cuatro, Rol tres cero cero siete **PAGO DE DIVIDENDO** El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informa a los Accionistas de SQM S.A. que ha acordado someter a su aprobación, en la próxima Junta Ordinaria que se realizará el día veinticuatro de Abril del año dos mil quince, el pago de un dividendo definitivo de cero coma cinco seis tres cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. A dicho dividendo, no obstante, se le debe descontar la cantidad de cero coma cuatro uno cuatro nueve tres dólares de los Estados Unidos de América que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma uno cuatro ocho uno uno dólares de los Estados Unidos de América por acción, será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM que se encuentren inscritos en el





Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha última cantidad, de proceder, se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparezca publicado en el Diario Oficial del día veinticuatro de Abril del año dos mil quince. Ello, además, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, por medio de vale vista virtual y a partir de las nueve horas del día Viernes ocho de Mayo del año dos mil quince en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito e Inversiones –Banco BCI–. Posteriormente y a partir del día veintidós de Junio del año dos mil quince, éste inclusive, dicho pago se efectuará de Lunes a Viernes entre las nueve y las diecisiete horas en las oficinas del Depósito Central de Valores S.A. –DCV– que se encuentran ubicadas en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso veintidóa, Santiago. SQM, no obstante lo anterior, podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de los Accionistas que se lo soliciten por escrito con anterioridad al día veinticuatro de Abril del año dos mil quince y por medio del formulario respectivo que se encuentra a su disposición en las oficinas del DCV. En el momento de cobro, los Accionistas o sus representantes debidamente autorizados deberán exhibir su Cédula Nacional de Identidad. Los Accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá válidamente acreditar dicha calidad. El Directorio.”. Posteriormente y respecto de lo primero, el señor Julio Ponce L., después de leer la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Catorce de SQM S.A.”, en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados, informa a los mismos que la Sociedad obtuvo durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce una utilidad líquida de doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de





América. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente recuerda que dicha "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Catorce de SQM S.A." establece, de acuerdo con lo informado en la anterior Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que SQM S.A. tiene la intención de distribuir y pagar a sus Accionistas, por concepto de dividendo definitivo, la cantidad total en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. En consecuencia, continúa, tal cincuenta por ciento equivale a la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América que debería ser entonces distribuida y pagada por concepto de dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil catorce. Respecto de lo segundo, esto es, aquello referente al pago y distribución de un dividendo definitivo por el ejercicio comercial del año dos mil catorce, el señor Presidente recuerda que la Sociedad, dentro del contexto de lo señalado y de lo establecido en dicha "Política", debería en principio pagar un dividendo definitivo de cero coma cinco seis tres cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América por acción y que corresponde al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de cero coma cuatro uno cuatro nueve tres dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio a partir del día doce de Diciembre del año dos mil catorce y el saldo, entonces, ascendente a cero coma uno cuatro ocho uno uno dólares de los Estados Unidos de América por acción, debería ser ahora pagado y distribuido en favor de los Accionistas que corresponda. El señor J. Ponce L. termina indicando que el Directorio de la Sociedad, a su vez y conforme con lo expuesto acordó, por unanimidad y en su Sesión del día veinticuatro de Marzo de este año, recomendar a los Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que aprueben pagar y distribuir por





concepto de dividendos del ejercicio comercial ya indicado la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante tal ejercicio y que, reitera, asciende, tal cincuenta por ciento, a la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América que debería entonces distribuirse por concepto de dividendo definitivo del ejercicio ya indicado. Ello, no obstante, entendiéndose que dicha cantidad **—uno—** ya ha sido pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de cero coma cuatro uno cuatro nueve tres dólares de los Estados Unidos de América por acción precedentemente señalado y **—dos—** será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de cero coma uno cuatro ocho uno uno dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Asimismo y de proceder, la cantidad no distribuida de ciento cuarenta y ocho millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América **—esto es, el cincuenta por ciento restante de las utilidades obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce—** será retenida y posteriormente asignada o destinada por la Sociedad al pago de dividendos adicionales o eventuales en ejercicios futuros o al financiamiento de sus operaciones propias o de uno o más de sus proyectos de inversión y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma. Finalmente y en virtud de lo anterior, el señor Julio Ponce L. indica que es necesario que los Accionistas analicen tal proposición y posteriormente aprueben o rectifiquen, de proceder, el pago del saldo o remanente del dividendo definitivo ya indicado y que corresponde, dicho saldo, a la cantidad de cero coma uno cuatro ocho uno uno dólares de los Estados Unidos de América por acción que, de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparece publicado en el Diario Oficial de hoy, equivale actualmente a la cantidad de noventa y uno coma cinco cuatro nueve siete cinco pesos por acción. Asimismo, es necesario que los Accionistas autoricen a la





Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo en una sola cuota. Esto, de proceder, a partir de las nueve horas del día Viernes ocho de Mayo de este año, en cualquier oficina del Banco de Crédito e Inversiones y en favor de los Accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el día Sábado dos de Mayo del año dos mil quince. El señor J. Ponce L. procede después a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Francisco Ebel V. requiere la misma y, ofrecida en su favor, solicita que el pago respectivo se realice antes del día ocho de Mayo de este año. El señor Patricio de Solminihac T. responde exponiendo acerca de las medidas que SQM ya ha adoptado para realizar dicho pago en la fecha indicada y que la Sociedad, no obstante, hará sus mejores esfuerzos para, el próximo año, poder pagar la cantidad que corresponda dentro de un plazo menor. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con ochocientas treinta y tres mil setecientas noventa y un acciones Serie B y con la excepción, también,





no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta y cinco acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar y ratificar el pago del dividendo provisorio de cero coma cuatro uno cuatro nueve tres dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagado y distribuido y aprobar, también, el próximo pago del dividendo de cero coma uno cuatro ocho uno uno dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia y con el propósito de completar así y con éste el pago del respectivo dividendo total y definitivo precedentemente mencionado. Esto último, con la cantidad de noventa y uno coma cinco cuatro nueve siete cinco pesos por acción y, todo ello, por el ejercicio anual y en la forma que ha sido precedentemente expuesta. Finalmente y respecto del tercer aspecto antes indicado, el señor Presidente expone que el Directorio de la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, ha acordado informar a esta Junta acerca de la Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil quince. Esto es: “**Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Quince de SQM S.A. –uno–** distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y en favor de los Accionistas respectivos, el cincuenta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio comercial del año dos mil quince –dos– distribuir y pagar, en lo posible y durante el año dos mil quince, un dividendo provisorio que será imputado en contra del dividendo definitivo precedentemente indicado. Dicho dividendo provisorio será probablemente pagado durante el último trimestre del año dos mil quince y su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento de las utilidades acumuladas y





distribuíbles obtenidas durante el transcurso de dicho año y que se encuentren reflejadas en los Estados Financieros de SQM S.A. al día treinta de Septiembre del año dos mil quince **–tres–** distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil quince hasta en dos cuotas que deberán estar necesariamente pagadas y distribuidas antes del día treinta de Junio del año dos mil dieciséis **–cuatro–** la cantidad equivalente al cincuenta por ciento restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil quince será retenida y destinada al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los Proyectos de Inversión de SQM S.A. y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma **–cinco–** el Directorio no considera el pago de dividendos adicionales **–seis–** el Directorio no considera el pago de dividendos eventuales y **–siete–** el Directorio estima necesario señalar que la Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativas del mismo en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionado a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de SQM S.A. o a la existencia de circunstancias o modalidades que puedan afectarlas. SQM S.A., no obstante lo anterior y en la medida que dicha Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, oportunamente comunicará e informará a sus Accionistas acerca de tal situación con carácter de Hecho Esencial.”. Adicionalmente y para un mayor resguardo en el pago de dichos dividendos, el señor Presidente también informa a la Junta que tales dividendos, de acuerdo con las normas pertinentes, serán efectivamente pagados por medio de cheque, vale vista o en dinero efectivo y en forma personal o a un mandatario especialmente facultado para tal efecto ante Notario Público. Asimismo, dichos dividendos podrán ser también depositados en la cuenta corriente del Accionista que así lo solicite por escrito con la anticipación debida. Adicionalmente, el señor J. Ponce L., con el propósito de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en





las Circulares número seiscientos sesenta y seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que en el Acta de esta Junta debe quedar constancia de los saldos finales de las Cuentas de Patrimonio una vez distribuidas las utilidades o, en su caso, absorbidas las pérdidas, describe que las Cuentas de Patrimonio de la Sociedad, incluyendo en ellas la utilidad acumulada al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, son las siguientes: **Capital Emitido:** cuatrocientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. **Otras Reservas:** “menos” trece millones ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. **Ganancias -Pérdidas- Acumuladas del Patrimonio:** mil setecientos setenta y cinco millones seiscientos once mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América. **Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora:** dos mil doscientos treinta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América. Esto último, obviamente, concluye, ya considera o refleja el acuerdo que ha sido recientemente adoptado por esta Junta en relación con el monto del dividendo que se ha pagado y que se pagará con motivo del ejercicio comercial del año dos mil catorce. Los Accionistas presentes o representados, una vez concluida la exposición del señor Presidente y después de revisado y comentado el contenido, efectos y alcances de la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Quince de SQM S.A.” y de las Cuentas de Patrimonio ya indicadas, manifiestan no tener inquietud, duda o inconveniente alguno en relación con ellas. **Sexto. Gastos del Directorio de la Sociedad durante el año dos mil catorce y acuerdos adoptados por el Directorio con el voto en contra de uno o más Directores.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad con motivo de sus funciones durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. En virtud de ello, el señor J. Ponce L.





señala que tales gastos ascendieron a la cantidad de cincuenta y siete mil trescientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América y que los mismos fueron esencialmente generados e incurridos con motivo de pasajes y alojamiento y alimentación relacionados con los mismos y que se efectuaron desde y hacia el País y dentro y fuera del mismo y por las personas y motivos que señala. Ello, durante el año dos mil catorce y entendiendo, además, que tales gastos difieren y son enteramente diferentes de las remuneraciones propiamente tales de los Directores de la Sociedad y que aparecen, estas últimas, claramente descritas en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Catorce” de la misma que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. Adicionalmente, en relación con lo segundo y conforme con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el señor Presidente informa a la Junta –i– que el Directorio de SQM S.A. analizó, en su Sesión número seiscientos ochenta y seis, Extraordinaria, del día seis de Junio del año dos mil catorce, la posible convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para que la misma resolviera acerca de la conveniencia o no de pagar y distribuir un dividendo de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América durante el transcurso de dicho año. Agrega, después y en relación con ello, que los Directores acordaron en tal Sesión y con los votos a favor de los señores Wayne R. Brownlee, Hernán Büchi B., Patricio Contesse F., Juan Antonio Guzmán M., Julio Ponce L. y Wolf von Appen B. y con los votos en contra de los señores José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P., convocar a dicha Junta –que ocurrió el día siete de Julio del año dos mil catorce– y en la que la misma finalmente resolvió distribuir y pagar a los Accionistas de la Sociedad un dividendo eventual de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A. y –ii– que el Directorio de SQM S.A.





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail juancarlos@notariassantos.cl  
SANTIAGO DE CHILE

45

también analizó, en su Sesión número seiscientos ochenta y seis, Extraordinaria, del día seis de Junio del año dos mil catorce, la designación de la persona que debería ejercer en la Junta indicada del día siete de Julio del año dos mil catorce el derecho de voto que le corresponde a las acciones a que se hace referencia en la actual *Section* cuatro punto cero siete del *Deposit Agreement* que SQM S.A. y The Bank of New York Mellon suscribieron el día primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y que son de dominio de las personas que se abstienen de instruir al Banco Depositario para que ejerza el derecho de voto que le corresponde a tales acciones en dicha Junta. Al respecto, recuerda que los Directores acordaron en tal Sesión y con los votos a favor de los señores Patricio Contesse F., Juan Antonio Guzmán M., Julio Ponce L. y Wolf von Appen B., con los votos en contra de los señores Wayne R. Brownlee y Alejandro Montero P. y con la abstención del señor José María Eyzaguirre B., facultar a don Julio Ponce L. para que él —o las personas a quien él autorice o delegue y en quienes éstas subdeleguen— ejerza el derecho a voto que le corresponde a las “acciones no votadas” en dicha Junta. **Séptimo. Elección Directores y determinación de sus remuneraciones.** El señor Presidente señala que el séptimo punto de la “Tabla” dice relación con la elección de la totalidad de los Directores de la Sociedad y con la determinación de sus remuneraciones. Respecto de lo primero, esto es, aquello relacionado con la elección del Directorio, recuerda que los Directores señores Wayne R. Brownlee, José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P. renunciaron a sus cargos de Directores de SQM S.A. a partir del día diecisiete de Marzo de este año y que tal renuncia, anticipada, obliga a esta Junta a renovar la totalidad del Directorio de la Sociedad. Ello, en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en las demás normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes que menciona y recordando, adicionalmente, que la administración de la Sociedad la ejerce un Directorio de ocho personas elegidas, siete de ellas, por los Accionistas titulares de las





acciones Serie A y, la restante, por los Accionistas titulares de las acciones Serie B. Del mismo modo, rememora que los artículos treinta y uno y cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de veintidós de Diciembre del año dos mil nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros exigen, en lo que interesa a la Sociedad, que al menos uno de tales Directores tenga la calidad de “Independiente”. En tal sentido, informa –uno– que el Bank of New York Mellon, actuando por y en representación de SailingStone Holdings Limited, titular de doce millones ciento treinta mil ciento treinta y cuatro ADR’s de la Sociedad –que representan, a su vez, doce millones ciento treinta mil ciento treinta y cuatro acciones Serie B de SQM S.A. que equivalen a más del uno por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de SQM S.A.– y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, envió el día trece de Abril de este año una carta a la Sociedad nominando a don Edward J. Waitzer para ser elegido como “Director Independiente” de SQM S.A. en representación de las acciones Serie B de la Sociedad. El señor Waitzer, por su parte, agrega, envió el mismo día trece de Abril de este año al señor Gerente General de la Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y que le permiten aceptar dicha candidatura –dos– que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., titular de cuarenta y cuatro millones ochocientas ocho mil treinta acciones Serie A de SQM S.A. que equivalen a más del uno por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, envió el día catorce de Abril de este año una carta a SQM nominando a don Hans Dieter Linneberg Arancibia para ser elegido como “Director Independiente” de SQM S.A. en representación de las acciones Serie A de la





Sociedad. El señor Linneberg, por su parte, envió el día veintiuno de Abril de este año al señor Gerente General de la Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en los artículos treinta y seis y cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis que le permiten aceptar dicha candidatura –tres– que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, también envió a la Sociedad, el día veintidós de Abril de este año, una carta nominando a los señores Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Behrmann –y en la que también reiteró y ratificó la nominación de don Hans Dieter Linneberg Arancibia ya mencionada– para ser elegidos como Directores de SQM en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. Los señores Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari y Wolf von Appen Behrmann, por su parte, continúa el señor J. Ponce L., enviaron, cada uno de ellos, individualmente, el día veintidós de Abril de este año, al señor Gerente General de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, una carta aceptando su nominación y declarando no tener inhabilidades para desempeñar su cargo y –cuatro– que Potash Corporation of Saskatchewan Inc., cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, también envió a la Sociedad, el día veintidós de Abril de este año, un correo electrónico nominando a doña Joanne L. Boyes y a los señores Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger para ser elegidos como Directores de SQM en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. Doña Joanne L. Boyes y los señores Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger, por su parte, continúa el señor J. Ponce L., suscribieron, cada uno de ellos, individualmente, el instrumento mencionado en el artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, aceptando su nominación y declarando no tener





inhabilidades para desempeñar su cargo y consiguientemente remitieron tales tres instrumentos a la Sociedad durante el día veintitrés de Abril de este año. El señor Julio Ponce L. posteriormente resume todo lo anterior señalando, entonces, que doña Joanne L. Boyes y que los señores Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Arnfinn F. Prugger, Wolf von Appen Behrmann y Edward J. Waitzer son los ocho candidatos que han sido nominados por las personas y Series de acciones y en las calidades ya mencionadas para ser elegidos como Directores de SQM y recuerda que los nombres de dichas ocho personas –siete de ellas, ya indicadas, nominadas para ser elegidas como Directores de la Serie A –y una de ellas, además, como “Director Independiente”– y la restante, también ya indicada, nominada para ser elegida como Director de la Serie B y, además, como “Director Independiente”– aparecen individualizados en la Lista que fue mencionada al inicio de esta Junta y que figura todavía adosada en varios sectores de las paredes de la Sala en que se está desarrollando esta Junta y que, por su parte, todos ellos, han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función. Pregunta, entonces, a los Accionistas presentes o representados si alguno de ellos quiere agregar algún nuevo nombre a dicha Lista y todos ellos manifiestan, con su silencio, que no existen otros candidatos diferentes de dichas ocho personas y, ante ello, el señor Presidente menciona, en consecuencia, que doña Joanne L. Boyes y que los señores Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Arnfinn F. Prugger, Wolf von Appen Behrmann y Edward J. Waitzer son los actuales y únicos candidatos para ser elegidos como Directores de SQM S.A. por el nuevo período de tres años a que se hace referencia en los Estatutos Sociales y que tales ocho personas “cubren y completan” el número de cargos que se deben “llenar y elegir” y que, en virtud de ello, no es necesario proceder a realizar alguna votación al respecto. El señor J. Ponce L., después, inquiriere nuevamente a los Accionistas





presentes o representados acerca de si alguno de ellos quiere agregar algún nuevo nombre a dicha Lista y todos ellos manifiestan, con su silencio, que no existen otros candidatos diferentes de dichas ocho personas. Sin perjuicio de lo anterior, don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, solicita la palabra y, cedida en su favor, requiere dejar constancia en el Acta de esta Junta que A.F.P. Cuprum S.A. se encuentra impedida de votar por el candidato a Director de la Serie B que ha sido mencionado por cuanto el mismo no cumple con todos los requisitos de independencia a que se hace referencia en el artículo ciento cincuenta y cinco del Decreto Ley número tres mil quinientos y que A.F.P. Cuprum S.A. rechaza entonces tal propuesta o nominación y consiguiente designación. Don Jorge Donoso S., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones y don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, también requieren la palabra y, concedida en su favor, señalan, sucesivamente, uno en pos del otro, que comparten lo expuesto por el señor F. Peirano L. y consiguientemente rechazan la propuesta o nominación y consiguiente designación de don Edward J. Waitzer. Los Accionistas de la Serie A presentes o representados, posteriormente e interpellados por el señor Julio Ponce L., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas Serie A presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en





representación de Dimensional Investments Chile Fund Ltda., que se opone con cuatro mil ciento veinticinco acciones Serie A y de don Ignacio Olaeta U. que se opone, sólo con respecto de don Hans Dieter Linneberg Arancibia, con cuatrocientas noventa acciones Serie A, elegir y designar a doña Joanne L. Boyes y a los señores Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Arnfinn F. Prugger y Wolf von Appen Behrmann –y, también, a don Hans Dieter Linneberg Arancibia como nuevo “Director Independiente”– de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. elegidos por los Accionistas titulares de las acciones Serie A de SQM. El señor Gerardo Otero V., sin perjuicio de lo anterior, deja constancia que él ha distribuido todos los votos de sus representadas en favor, exclusivamente, de doña Joanne L. Boyes y de los señores Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger. El señor Presidente ofrece después la palabra a los Accionistas de la Serie B de la Sociedad y, ante el silencio de éstos y dado que ya existe al menos un único candidato para satisfacer las exigencias de los Estatutos Sociales, sugiere que el mismo sea elegido por “aclamación” y, así, los Accionistas titulares de las acciones Serie B de la Sociedad presentes o representados en esta Junta, después de un breve silencio, acuerdan, de viva voz, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de tales Accionistas con derecho a voto de dicha Serie B de acciones y con la excepción, no obstante, de don Jorge Donoso S., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con seiscientas sesenta y ocho mil seiscientas sesenta y ocho acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con setecientas diez mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con doscientas cuarenta y siete mil ochocientas doce acciones Serie B, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que





se opone con dos millones ciento setenta y tres mil setecientas doce acciones Serie B, de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón seiscientas cuarenta y siete mil trescientas dieciséis acciones Serie B, de don Pascal Verbruggen, en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., que se opone con ciento treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con catorce millones dos mil trescientas cincuenta y cinco acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con ciento treinta y cinco mil ochenta y un acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con treinta y tres mil quinientas setenta y dos acciones Serie B, de don Bruno Richeda S., en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, que se abstiene con setecientas cuarenta y cinco mil ochocientas ochenta y tres acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con setecientos tres acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, elegir y designar a don Edward J. Waitzer como nuevo Director –y, también, como nuevo “Director Independiente”– de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. elegido por los Accionistas titulares de las acciones Serie B de SQM. El señor Julio Ponce L. concluye destacando que doña Joanne L. Ponce y que los señores





Hernán Büchi Buc, Juan Antonio Guzmán Molinari, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Arnfinn F. Prugger, Wolf von Appen Behrmann y Edward J. Waitzer son entonces los nuevos Directores de SQM S.A. y que los mismos ejercerán sus funciones como tales por el nuevo período de tres años a que se hace referencia en los Estatutos Sociales. Posteriormente, el señor Presidente señala que los Accionistas, como segunda materia a tratar en este acápite, deben necesaria y precisamente determinar y aprobar las remuneraciones que los Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias hasta la próxima Junta General de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J. Ponce L. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas –a– de disminuir las actuales remuneraciones del Presidente del Directorio de la Sociedad –b– de aumentar las actuales remuneraciones de los restantes Directores de SQM S.A. y –c– todo ello, ocupando la misma estructura que fue aprobada por la Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página web [www.sgm.com](http://www.sgm.com) de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente nueva “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: “–I– **DIRECTORES SQM S.A. –uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de trescientas Unidades de Fomento en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. y de doscientas Unidades de Fomento en favor de cada uno de los restantes siete Directores de SQM S.A. e independientemente de la cantidad de Sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil quince y





treinta de Abril del año dos mil dieciséis –dos– el pago en moneda nacional y en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma ciento treinta y cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil quince y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones – tres– el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los Directores de SQM S.A. –excluido el Presidente del Directorio de SQM S.A.– de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma seis por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil quince y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones – cuatro– las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y –cinco– las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil quince y –ii– **DIRECTORES FILIALES CHILENAS DE SQM S.A. –DIFERENTES DE SQMC S.A.–** El pago de una cantidad fija y bruta de





un peso por cada Sesión y en favor de cada Director que efectivamente asista a la misma durante el mes respectivo con un tope máximo de dos Sesiones por mes.”. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Dimensional Investments Chile Fund Ltda., que se opone con cuatro mil ciento veinticinco acciones Serie A, de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con dos millones ciento setenta y tres mil setecientas doce acciones Serie B, de Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón seiscientas cuarenta y siete mil trescientas dieciséis acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con catorce millones dos mil trescientas cincuenta y cinco acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes; que se abstiene con ciento treinta y cinco mil ochenta y





un acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con treinta y tres mil quinientas setenta y dos acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con un millón cuatrocientas noventa y siete mil novecientas tres acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. **Octavo. Comité de Directores, Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, Comité Ad-Hoc y demás Comités de la Sociedad. UNO. Comité de Directores.** El señor Presidente señala, respecto del octavo punto de la “Tabla” y como primera materia a tratar en este acápite, que la Sociedad está obligada a constituir y a contar con el Comité de Directores a que se hace referencia en el artículo cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Ello, como resultado de que SQM S.A. cumple con los requisitos establecidos para tal efecto en el inciso primero de dicho artículo y entendiendo, además, que tal Comité tiene las facultades y obligaciones a que se hace referencia en el inciso octavo, numerales uno a siete, ambos inclusive, de dicho artículo. Adicionalmente y como segunda materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. destaca que el Comité de Directores de la Sociedad se ha reunido en diversas oportunidades, que el mismo está actualmente conformado por los señores Hernán Büchi B., Juan Antonio Guzmán M. –que lo preside– y Wolf von Appen B., que dicho Comité ha ejercido las funciones y actividades que legalmente le corresponden y que, conforme con lo dispuesto en el artículo cincuenta bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad,





el respectivo "Informe de Gestión Anual Dos Mil Catorce" y que el señor Julio Ponce L. procede ahora a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **"INFORME GESTION ANUAL DOS MIL CATORCE –I– Actividades desarrolladas.** Durante el año dos mil catorce, el Comité de Directores de SQM S.A. –en adelante también e indistintamente denominado como el Comité– esencialmente analizó **–uno–** los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad **–dos–** los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM **–tres–** los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad **–cuatro–** la propuesta al Directorio de SQM acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación **–cinco–** los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero **–seis–** los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad **–siete–** los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas **–ocho–** el Informe de Control Interno de la Sociedad y **–nueve–** las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo "Comité de Directores" que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce y que forman parte de la "Memoria Anual Dos Mil Catorce" de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas. Asimismo y en relación con lo anterior, el Comité **–a–** examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros Consolidados de SQM S.A. correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil trece y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de la Sociedad. Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad





correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil catorce –b– –i– examinó, en su Sesión número ochenta y ocho de siete de Enero del año dos mil catorce, la suscripción de dos “Contratos de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio número seiscientos ochenta de veintiuno de Enero del año dos mil catorce, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– examinó la suscripción de dos “Contratos de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.– y el Directorio de SQM S.A., en su Sesión de Directorio número seiscientos noventa de dieciséis de Septiembre del año dos mil catorce, confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –iii– examinó, en su Sesión número noventa y cuatro de dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, los tres “Acuerdos de Prestación de Servicios Legales” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a los señores Wayne R. Brownlee y José María Eyzaguirre B., Directores de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales Acuerdos y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio número seiscientos noventa y cuatro de





dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, fue oportunamente informado acerca de ello y, por su parte, también confirmó que tales Acuerdos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó los mismos –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Wayne R. Brownlee y José María Eyzaguirre B.– y declaró que ellos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad y –iv– examinó, en su Sesión número noventa y cuatro de dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, la suscripción de un “Contrato de Transporte Marítimo” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” – vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio número seiscientos noventa y cuatro de dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que tal Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –c– propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM S.A. y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta respectiva, por su parte, también acogió las mismas y –d– examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad. –II– **Recomendaciones a los Accionistas.** El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que se





realizará el día Viernes veinticuatro de Abril del año dos mil quince: **–uno–** designar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y **–dos–** designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y, posteriormente, también, a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada, como los tres Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince. **–III– Remuneración del Comité y Gastos.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día veinticinco de Abril del año dos mil catorce aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **–uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de setenta y cinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo y **–dos–** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero dos por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos **–uno–** y **–dos–** precedentes. El Comité, en todo caso, no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil catorce. Juan Antonio Guzmán M. Presidente. Santiago, veinticuatro de Marzo dos mil quince.”. El señor J. Ponce L., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a





ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Presidente, después de un breve silencio y ante la evidente falta de alguna pregunta o inquietud al respecto, continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. En tal sentido y como tercera materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. confirma que el Comité de Directores de la Sociedad no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil catorce. Asimismo y como cuarta materia a tratar en este acápite, el señor Presidente señala que esta Junta debe fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los señores Directores que forman parte del Comité precedentemente indicado. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso once, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A. o como integrantes de uno o más Comités de la Sociedad. En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J. Ponce L. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas de mantener las mismas remuneraciones y ocupando la misma estructura que fue aprobada por la Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página [web www.sqm.com](http://www.sqm.com) de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: **“COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A. –uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de setenta y cinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la





Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes o año respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil quince y treinta de Abril del año dos mil dieciséis –dos– el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma dos por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil quince y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante dicho año –tres– las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y –cuatro– las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil quince.”. El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. El señor Francisco Ebel V. responde señalando que, conceptualmente, no está de acuerdo con el pago de una cantidad variable en





favor de los integrantes del Comité de Directores de la Sociedad y el señor J. Ponce L. le recuerda, a su vez, que él –el propio señor Ebel– ya ha votado favorablemente por dicho pago en otras Juntas Ordinarias de Accionistas de SQM y que el mismo no es inusual en virtud de que forma parte desde hace años de la Estructura de Remuneraciones del Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, nuevamente requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cinco mil ochocientas sesenta y tres acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con diez mil ochenta y un acciones Serie B, de don Francisco Ebel V., que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento ochenta acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de





Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con un millón cuatrocientas treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con siete millones cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento doce acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. Adicionalmente y como quinta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. señala que esta Junta debe también fijar y determinar el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité de Directores y de sus asesores. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso doce, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil quince y treinta de Abril del año dos mil dieciséis. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que también logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde establecer o fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento de tal Comité de Directores y de sus asesores equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los párrafos **–uno– y –dos–** de la “Estructura de Remuneraciones” recientemente aprobada. El señor Presidente nuevamente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las **C.F.P. Capital S.A., Cuprum**





S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cinco mil ochocientas sesenta y tres acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con diez mil ochenta y un acciones Serie B, de don Francisco Ebel V., que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento ochenta acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con un millón cuatrocientas treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con siete millones cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento doce acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil





quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar el presupuesto precedentemente indicado. **DOS. Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, Comité Ad-Hoc y demás Comités de la Sociedad.** Finalmente y como sexta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica que esta Junta debe también fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los Directores que forman parte del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, del Comité Ad-Hoc y de los demás Comités de SQM S.A.– Ello, agrega, conforme con lo establecido en las “Prácticas de Gobierno Corporativo de SQM S.A.” y en la Norma de Carácter General número trescientos cuarenta y uno de la Superintendencia de Valores y Seguros –con respecto del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente–, en la Sesión de Directorio número seiscientos noventa y seis de SQM S.A. –con respecto del Comité Ad-Hoc– y en las restantes normas o Sesiones de Directorio que correspondan –con respecto de los otros Comités existentes o que puedan existir en el futuro– y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A. o como integrantes de uno o más Comités de la Sociedad. En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J. Ponce L., con la autorización de los Accionistas, procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente propuesta de nueva “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: “**COMITE DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, COMITE AD-HOC Y DEMAS COMITES DE SQM S.A.**– El pago de una cantidad fija, bruta y mensual de cincuenta Unidades de Fomento a cada uno de los Directores que formen parte de dichos Comités e independientemente de la cantidad de Sesiones de los mismos que se efectúen o no durante el mes o año respectivo. Ello, además, con motivo del ejercicio de sus funciones propias y hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –y, más

de Chile S.A. –y, más





específicamente, durante el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil quince y treinta de Abril del año dos mil dieciséis-, entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquella otra remuneración que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de tales o de integrantes del Comité de Directores o de otro cualquier otro Comité de la Sociedad y recordando que la cantidad indicada será pagada en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda.”. El señor Presidente ofrece entonces la palabra a los Accionistas. Doña Camila Raddatz de la C., en representación de Moneda AGF S.A., hace uso de la misma y lee lo siguiente: “Como es de conocimiento de los señores Accionistas, el Directorio ha designado un Comité Ad-Hoc para investigar irregularidades relacionadas con el financiamiento de actividades totalmente ajenas al interés social de la Compañía. Esta Administradora solicita que una vez evacuado este informe por dicho Comité, sea presentado a los Accionistas reunidos en Junta Extraordinaria convocada especialmente para dicho objeto. Así, también, esta Administradora plantea que quienes, de acuerdo a lo que informe el Comité, se hayan visto involucrados de cualquier forma en dichas irregularidades, sean desvinculados de la Compañía de forma inmediata. Solicito, por último, que esta declaración sea incorporada en forma íntegra en el Acta que se levante de esta Junta.”. El señor Julio Ponce L. indica que retransmitirá dicha solicitud al nuevo Presidente de la Sociedad y, a su vez, doña Camila Raddatz de la C. y los restantes Accionistas nada agregan al respecto. Don Felipe Peirano L., posteriormente, solicita la palabra y, ofrecida en su favor, señala que revisó las Actas de las Sesiones de Directorio de la Sociedad e inquires, de existir, las razones adicionales que podrían existir para que el Directorio de SQM S.A. haya finalmente acogido la recomendación del Estudio “Albagli y Zaliansnik” en





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariassantos.cl](mailto:juancarlos@notariassantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

67

desmedro de la del Estudio “Puga y Ortiz” y que había, éste, previamente, sugerido, al igual que los Directores señores J.M. Eyzaguirre B. y A. Montero P., colaborar de manera inmediata con el Ministerio Público y entregar al mismo toda la información que estaba solicitando. El señor Julio Ponce L. agradece la pregunta del señor F. Peirano L. y se remite, como única respuesta, a lo señalado al respecto en las Actas que fueron revisadas por A.F.P. Cuprum S.A.— El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. El señor Francisco Ebel V. solicita la palabra y, ofrecida en su favor, manifiesta su desacuerdo con la existencia de otros posibles nuevos Comités de la Sociedad y adicionalmente rechaza el pago, en favor de sus integrantes, de la cantidad de cincuenta Unidades de Fomento que ha sido recientemente mencionada. El señor Patricio de Solminihac T., requerido, expresa que no existen otros Comités diferentes de los que ya han sido indicados en forma nominativa y que existe, no obstante, la idea de constituir un nuevo “Comité de Prácticas Corporativas” y que todo aconseja, entonces, que tanto los Accionistas de la Sociedad y los Directores de la misma sepan, desde ya, anticipadamente, la remuneración que percibirán los Directores que integren el mismo. Los Accionistas presentes o representados, nuevamente interpelados por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto —sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Oddo y Otero, exceden del límite





máximo de votación del treinta y siete como cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales— y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cinco mil ochocientas sesenta y tres acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con diez mil ochenta y un acciones Serie B, de don Francisco Ebel V., que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento ochenta acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con un millón cuatrocientas treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y siete acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con siete millones cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento doce acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. Finalmente y sin perjuicio de todo lo expuesto, el señor Julio Ponce L. recuerda que el Comité de Directores de la Sociedad también cumple, en esencia, con las funciones del Comité de Auditoría de que dan cuenta las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York y que tal Comité de Auditoría sólo puede estar conformado por Directores “independientes”. En tal sentido, continúa, los tres Directores que forman parte del Comité de Directores—Comité de Auditoría de SQM S.A. han informado —y los restantes





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail [juancarlos@notariasantos.cl](mailto:juancarlos@notariasantos.cl)  
SANTIAGO DE CHILE

69

Directores han confirmado la validez de tal información— que ellos efectivamente tienen dicha calidad de “independiente” —a pesar de las diferencias que existen entre los conceptos de “independiente” para las normas chilenas y para las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York— y que los mismos no devengan remuneración alguna por sus funciones como integrantes del Comité de Auditoría de SQM S.A.— **Noveno. Otras materias de interés de la Sociedad o que correspondan en conformidad a la Ley.** El señor Presidente indica que el noveno punto de la Tabla dice relación con el análisis de cualquier otra materia de interés para la Sociedad o que pueda corresponder en conformidad con la Ley. Para tal efecto, ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta. El señor Julio Ponce L., posteriormente y ante la falta de inquietudes o comentarios por parte de los Accionistas presentes o representados, señala: **—uno—** que la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros, enviará a sus Accionistas toda la información que diga relación con las transacciones de acciones de SQM S.A. de propiedad de los mismos y con los saldos de tales acciones al final de cada mes. Ello, en forma mensual y gratuita y a los Accionistas que se lo soliciten por escrito **—dos—** que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que designe al diario “El Mercurio de Santiago” como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de reparto de dividendos, de citación a Juntas Generales de Accionistas y demás pertinentes —diferentes de la publicación del Balance y de los Estados Financieros— de SQM S.A. a que se hace referencia, entre otros, en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y **—tres—** que, con el propósito de materializar e implementar la correcta ejecución de las resoluciones que han sido adoptadas en esta Junta, recomienda a la misma que autorice y faculte a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio de Solminiñac T. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada y entre





otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta, para que los mismos o el Directorio de la Sociedad acepten cualquier modificación a dichos acuerdos que pueda ser posteriormente requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros y para que extiendan la respectiva escritura complementaria que refleje las modificaciones antes señaladas. Asimismo, continúa, para que autorice a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio de Solminihac T. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada, implementen y suscriban todas y cada una de las resoluciones, hechos, actos, acciones e instrumentos que sean necesarios para ello e informen a quien corresponda y por los medios pertinentes de las decisiones que se han precedentemente adoptado y reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, la correspondiente Acta de esta Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. – Adicionalmente, para que esta Junta también autorice al portador de una copia autorizada de dichas escrituras para que extraiga las mismas y requiera y tramite las actuaciones, diligencias, publicaciones, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en o ante quien corresponda y, adicionalmente, de proceder, en los Registros respectivos de los señores Conservadores en que pueda ser necesario. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A. y Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddo G. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Gerardo Otero V. en virtud de que tales acciones, representadas por los





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail juancarlos@notariasantos.cl  
SANTIAGO DE CHILE

71

señores Oddo y Otero, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Dimensional Investments Chile Fund Ltda., que se opone con cuatro mil ciento veinticinco acciones Serie A, de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con dos millones trescientas veintidós mil ciento noventa y nueve acciones Serie B, de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón seiscientas ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho acciones Serie B y de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuarenta y un millones seiscientas doce mil doscientas ocho acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don José Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con un millón trescientas treinta y nueve mil trescientas treinta y tres acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con treinta y cinco mil setenta y nueve acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con tres millones ciento noventa y siete mil seiscientas treinta y tres acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dieciséis millones doscientas noventa y dos mil quinientas veintiséis acciones Serie B, aceptar las recomendaciones señaladas en los párrafos -dos- y -tres- precedentes.

**DOCE. TERMINO JUNTA.** El señor Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los Accionistas presentes o representantes en la Junta. Los mismos,

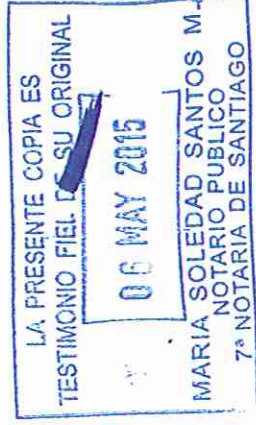
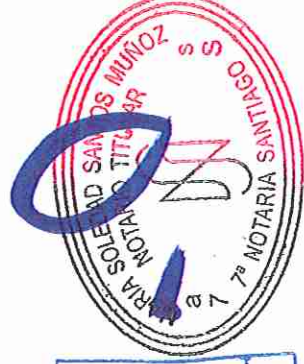




MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA  
Agustinas 1161 - ENTREPISO  
E-mail juancarlos@notariásantos.cl  
SANTIAGO DE CHILE

72

después de un breve silencio, señalan no tener nuevas inquietudes o planteamientos que deban ser analizados por esta Junta. El señor Presidente, posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las doce horas veinticuatro minutos del día Viernes veinticuatro de Abril del año dos mil quince, da por concluida esta Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Hay firmas de don Julio Ponce L., de don Patricio de Solminihac T., de don Sebastián Oddo G., de don Gerardo Otero V. y de don Felipe Peirano L.- **CERTIFICADO.** El Notario Público que suscribe certifica que asistió a la Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a que se refiere esta Acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha Junta. Santiago, veinticuatro de Abril del año dos mil quince. María Soledad Santos M. Notario Público. Hay firma y timbre de doña María Soledad Santos M.” En comprobante y previa lectura, firma el compareciente ante mí. Se da copia. **DOY FE.**



of. 239  
4351